



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de agosto del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00451 00
Temas y subtemas	INCORPORA. REQUIERE DEMANDANTE REALICE NOTIFICACION EN DEBIDA FORMA O ALLEGUE ACCESO A DOCUMENTOS REMITIDOS A LA PARTE DEMANDADA

Se incorpora al expediente digital memoria allegado por la parte demandada, informando que realizó la notificación personal a la parte demandada.

Al revisar los documentos aportados, se observa que la misma no cumple los requisitos exigidos en el inciso primero del artículo 8° de la Ley 2213 del 2022 que reza:

*"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse **con el envío de la providencia** respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio**". Subraya y negrilla fuera de texto.*

Lo anterior, en cuanto advierte el Despacho que la constancia allegada, **no posibilita el acceso a los documentos** que ordena la norma citada deben ser enviados al demandado para surtir la notificación personal y el traslado correspondiente, y dado que los mismos no pueden observarse en la remitida notificación, no podrá tenerse por notificado al demandado

Con base en lo expuesto previamente, se requiere al demandante para que proceda a diligenciar lo pertinente a la notificación del demandado en debida forma, esto es, conforme a lo establecido en el artículo 291 y 292 del C. G. del Proceso y/o el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, o en su defecto se le requiere para que aporte al proceso la constancia de la notificación ya

realizada, en la que se pueda evidenciar y acceder a los documentos que fueron enviados con dichas notificaciones.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 136** hoy **23 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40816e967efeead248a2aa285754e70f80561c5caa757cb54f17a0c16243e8ad**

Documento generado en 22/08/2023 11:54:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>